



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCAIDIA



N° 21  
APC.bo.oo.  
27.09.2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1244 /**

LITUECHE, 27 de Septiembre del 2016.-

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

Considerando las malas Condiciones de habitabilidad en cuanto a la Infraestructura de la casa del residente de la Posta y que es de propiedad municipal, ubicada en el sector de Quelentaro.

Que, esta infraestructura está siendo usada por el cuartel de carabineros de Central Rapel, debido al terremoto del 2010, que afectó las dependencias de esta Institución.

La necesidad de prestar un buen servicio a la comunidad en dicho sector, por lo que el Municipio tomó la decisión de facilitar dicho recinto a Carabineros de Chile.

El Acuerdo N° 125 de la Sesión Ordinaria N° 109 del Honorable Concejo Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre del 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 521 de fecha 27.09.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1227 de fecha 23 de Septiembre del 2016, que aprueba la adquisición de los productos, para realizar el mejoramiento en la casa del residente de la Posta de Quelentaro

Que, el monto de la contratación no supera las 10 UTM, por lo tanto, y que privilegien materias de alto impacto social tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las Empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local

La cotización presentada por la Empresa VID SPA de la Comuna de Litueche, cumple con los requerimientos que la Ilustre Municipalidad de Litueche requiere en esta oportunidad

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art. 10, N° 7, Letra N. La Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

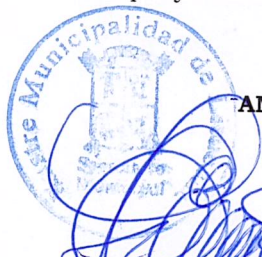
**DECRETO :**

**REGULARICESE**, la emisión de la Orden de Compra, por adquisición de productos para el mejoramiento de la casa del residente de la Posta de Quelentaro, ya que por un error involuntario no se envió a través del Portal Mercado Público.

**GENERESE**, Orden de Compra a nombre de INSTALL VID SPA, Rut. 76.419.829-8, por la suma de \$ 195.148.- (Ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos) IVA INCLUIDO.

**REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Administración Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
APC.LUS.RDV.bo.oo.

- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Secretaria Municipal



ANDRES PEREZ CORREA  
Alcalde (s)